



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL



ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2022-MDCA

Cerro Azul, 11 de agosto del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:



En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de agosto del 2022; la Solicitud S/N de fecha 10 de agosto del 2022; el Memorándum N° 402-2022-SG-MDCA de fecha 10 de agosto del 2022; el Memorándum N° 3612-2022-OGAF-MDCA de fecha 10 de agosto del 2022; el Memorándum N° 0217-2022-OGPPM-MDCA de fecha 10 de agosto del 2022; el Memorándum N° 3635-2022-OGAF-MDCA de fecha 10 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la citada norma, expresa que: "*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*". Es el alcalde el responsable de ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal bajo responsabilidad de conformidad con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la acotada norma.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2022-MDCA de fecha 03 de agosto del año 2022, se aprueba la conformación del COMITÉ CENTRAL Y LAS SUB COMISIONES DE APOYO POR EL 101° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL.

Que, la Solicitud S/N de fecha 10 de agosto del 2022, la Presidenta de la Comisión central del Aniversario del distrito de Cerro Azul, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2022-MDCA, solicita la autorización económica hasta por la suma de S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 soles); cuya finalidad es se utilice para cubrir la contratación directa o indirecta de artistas por el aniversario del distrito de Cerro Azul, autorizándose a los integrantes del comité, el poder suscribir contratos u otros análogos, para rendir cuenta ante el Pleno de Concejo Municipal, asimismo, adjunto propuesta y modelo de contrato.

Que, mediante Memorándum N° 402-2022-SG-MDCA de fecha 10 de agosto del 2022, la Secretaria General remite el documento señalado en el párrafo precedente para su verificación, el mismo que es atendido mediante Memorándum N° 3612-2022-OGAF-MDCA de fecha 10 de agosto del 2022.

Que, mediante Memorándum N° 0217-2022-OGPPM-MDCA de fecha 10 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que si cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por la suma S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 soles), la misma que será afectada al Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados), por lo que es necesario ser evaluado





por la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que posteriormente sea aprobado por el Pleno de Concejo Municipal, el mismo que es remitido Memorándum N° 3635-2022-OGAF-MDCA de fecha 10 de agosto del 2022.

Que, en sesión Extraordinaria de concejo de fecha 11 de agosto del 2022, se puso de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinación, respecto a la Autorización Económica hasta por la suma de S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 soles); cuya finalidad es se utilice para cubrir la contratación directa o indirecta de artistas por el aniversario del distrito de Cerro Azul.

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la autorización económica hasta por la suma de S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 soles); a favor de la Comisión Central del Aniversario del distrito de Cerro Azul, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2022-MDCA, cuya finalidad es que se utilice para cubrir la contratación directa o indirecta de artistas por el Aniversario del distrito de Cerro Azul, de conformidad con lo expuesto en el presente acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR a los integrantes de la Comisión Central, el poder suscribir contratos u otros análogos señalado en el Artículo Primero, el mismo que deberá rendir cuenta ante el Pleno de Concejo Municipal

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas el diligenciamiento debido y oportuno para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación a las áreas involucradas y el trámite para la publicación en el Portal Institucional (www.municerroazul.gob.pe) en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE

Rebecca Cordova de Salazar
REBECCA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

